



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 30 de Abril de 2008. No. 091

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 780-A-2008-A Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE.....	2
Pub. No. 780-A-2008-B Acuerdo por el que se instituye la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado, y aquellos cometidos en el Poblado de Acteal.	6
Pub. No. 780-A-2008-C Acuerdo por el que se otorga la Patente como Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 10 del Estado, al Licenciado Rodolfo de Jesús Soto Alcázar.	10

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 780-A-2008-A

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42 y 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2º, fracción I, 5º, 8º y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y,

Considerando

Que la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de promover, con la participación de los sectores privado y social, la creación y operación de centros regionales de desarrollo empresarial y empleo, con el propósito de fomentar las actividades empresariales y la elaboración de proyectos productivos estratégicos, así como propiciar con las instituciones bancarias, financieras y organismos públicos creados para tal efecto, programas de financiamiento para el establecimiento de empresas e industrias, procurando mecanismos de transparencia, entre otras facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado le asigna, en términos de su artículo 36.

Así, y con el propósito de fortalecer las acciones a cargo de dicha Dependencia, con fecha 26 de septiembre de 2007, el Ejecutivo a mi cargo emitió el Decreto por el que se Autoriza la Constitución de un Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Garantía, denominado Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario, con el objeto de ser el instrumento jurídico financiero en el cual se administren de manera transparente y oportuna los recursos que sirvan para posicionar al Estado de Chiapas, como una de las mejores alternativas de inversión empresarial e industrial, procurando ante todo, lograr la generación de empleos y el desarrollo, y permanencia de las empresas e industrias, implementando además, un sistema integral que atienda con prontitud, transparencia, eficiencia y eficacia, los apoyos de financiamiento, capacitación y consultoría, para la creación de nuevas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en la Entidad, así como para consolidar a las ya existentes, dentro de un marco de corresponsabilidad social como una doctrina fundamental de las nuevas relaciones de Gobierno y Sociedad.

En esa virtud, dicho Fideicomiso fue sectorizado a la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, misma que en términos del artículo 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ha propuesto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la creación de un órgano desconcentrado, a efecto de que se encargue de la operación y administración del citado Fideicomiso, además de llevar a cabo las acciones relacionadas con su objeto y vigilar el cumplimiento de los fines de su institución, coadyuvando con éste y con las demás instancias de Gobierno en la realización de los fines para los cuales se destinen los recursos del FOFOE.

Por lo anterior, y toda vez que es un compromiso del Gobierno del Estado, brindar a través de sus instancias respectivas, el respaldo y apoyo, a los sectores industrial y empresariales del Estado, resulta necesario implementar la institución de la Coordinación del Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Garantía, denominado "Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario" FOFOE,

como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, que tendrá como finalidad coordinar la operación y administración del Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Garantía, denominado Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario "FOFOE", y coadyuvar con éste en el cumplimiento de su objeto, además de vigilar y supervisar, que los recursos de éste se ejecuten y destinen exclusivamente para los fines de su institución.

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE

**Capítulo I
De su Creación y Domicilio**

Artículo 1°.- Se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario "FOFOE", en adelante la Coordinación, como órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, con plena autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, misma que atenderá los asuntos que este instrumento y la normatividad aplicable le señalen, estableciendo su domicilio en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Capítulo II
De su Objeto**

Artículo 2°.- La Coordinación tendrá como objeto fundamental, coordinar el funcionamiento, operación y administración del "FOFOE", y coadyuvar con éste en el cumplimiento de su objeto, además de vigilar y supervisar, que los recursos de dicho fideicomiso se destinen y apliquen exclusivamente para los fines de su constitución, en términos del decreto de creación del Fideicomiso y de sus Reglas de Operación.

Asimismo, llevará a cabo acciones tendentes al fortalecimiento del "FOFOE", la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar las funciones del fideicomiso y, en general, coordinará las acciones de financiamiento, colaboración interinstitucional y en materia de capacitación, promoción y asistencia que éste tiene asignados, en términos de su Decreto de Creación.

**Capítulo III
De su Integración**

Artículo 3°.- La Coordinación para el cumplimiento de su objeto, se apoyará en la estructura orgánica que para tal efecto le señale su Reglamento Interior.

Artículo 4°.- La Coordinación estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo, que será el Titular y responsable de ésta, estará directa y jerárquicamente subordinado al Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, y tendrá las atribuciones que este Decreto y el Reglamento Interior le asignen.

Artículo 5°.- El Coordinador Ejecutivo, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Capítulo IV
De las Atribuciones del Coordinador Ejecutivo

Artículo 6°.- El Coordinador Ejecutivo tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente a la Coordinación, ante toda clase de autoridades, personas públicas y privadas, nacionales e internacionales, con relación a las acciones correspondientes al objeto de su creación.

La representación a que se refiere esta fracción, comprende el ejercicio de todo tipo de acciones, y constituye una representación amplísima.
- II. Coordinar y, en su caso, realizar las acciones que en materia de financiamiento, colaboración interinstitucional, capacitación, promoción y asistencia le corresponden al "FOFOE", en términos de su Decreto de Creación.
- III. Coordinarse con las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las acciones correspondientes al cumplimiento del objeto de la Coordinación.
- IV. Presentar al Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, los planes y programas de trabajo, y el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Coordinación.
- V. Planear, programar, dirigir, administrar, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Coordinación, así como ejecutar los programas y proyectos que a ésta le correspondan.
- VI. Formular los programas de organización y las políticas públicas generales y específicas a que deberá sujetarse la Coordinación en el ejercicio de sus funciones y someterlos a consideración del Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, para su aprobación y autorización correspondiente.
- VII. Proponer la selección, contratación y promoción de los recursos humanos de la Coordinación, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables.
- VIII. Celebrar y suscribir toda clase de actos jurídicos y administrativos, contratos y convenios relacionados con el objeto de creación de la Coordinación, debiendo informar periódicamente al Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, sobre el resultado de los mismos.
- IX. Proporcionar los datos estadísticos y avances de programas sobre las labores desarrolladas por la Coordinación, para la formulación del informe anual de gobierno.
- X. Elaborar y someter a consideración del Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, el proyecto de Reglamento Interior de la Coordinación, así como, los manuales administrativos y las modificaciones que éstos requieran.
- XI. Organizar, administrar y conducir con niveles de calidad, y excelencia a la Coordinación, para el pleno cumplimiento de su objetivo y atribuciones.
- XII. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de gasto institucional y de inversión del órgano a su cargo, y vigilar su aplicación de acuerdo a lo planeado.

- XIII. Coordinar el funcionamiento, operación y administración del "FOFOE", fungiendo a la vez, de manera honorífica, como Secretario Ejecutivo del Comité Técnico.
- XIV. Rendir cuentas al Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos con relación a las funciones y operación de la Coordinación.
- XV. Acordar con el Titular de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, las acciones, avances, políticas, estrategias y programas de la Coordinación.
- XVI. Los demás asuntos que en razón al objeto de su creación, le correspondan en términos de las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, así como, las que le asigne el Secretario de Turismo y Proyectos Estratégicos.

Capítulo V De los Planes y Programas

Artículo 7°.- Los planes y programas que se generen a partir de la constitución de la Coordinación, deberán ser acordes con los planes nacional y estatal de desarrollo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Las Secretarías de Administración y de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que sean necesarias para la creación de la estructura funcional del órgano que se crea.

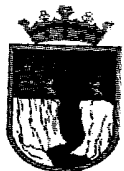
Artículo Tercero.- La estructura administrativa que tendrá el Órgano Desconcentrado que por este decreto se crea, se sujetará al dictamen correspondiente que emita la Secretaría de Administración.

Artículo Cuarto.- El Coordinador Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos deberá someter a consideración del Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto, el Reglamento Interior de dicho órgano desconcentrado, para su aprobación, expedición y publicación correspondientes.

Artículo Quinto.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Roberto Armando Albores Gleason, Secretario de Turismo y Proyectos Estratégicos.-
Rúbricas.



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx
TEL: (961) 6-13-21-56

IMPRESO EN:

